

Expediente N.º: S/81 - 2001

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.
- Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, en su art. 3.º (distintos grupos de riesgo según la actividad laboral que realizan) y su art. 5.º.1 (el personal manipulador de alimentos deberá poseer el carné de manipulador vigente).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A). 3.º
- Sanción: Diez mil (10.000 Pts).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo instructor: José A. Arahetes de Benito.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

***ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz y el emplazamiento ante el mismo de D. José Torres Bernáldez.***

No habiendo sido posible practicar notificación en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura:

Con fecha 11 de julio de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ha sido dictada resolución por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-

administrativo n.º 546/2001, promovido por D.ª Marta Gallardo Godoy contra la Junta de Extremadura sobre Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 18 de abril de 2001, por la que se desestima Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz de 5 de marzo de 2001, por la que autoriza por una sola vez, el traspaso de oficina de farmacia ubicada en Badajoz.

Por medio de la presente publicación se emplaza a D. José Torres Bernáldez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, como interesado en el recurso contencioso-administrativo n.º 546/2001, para que pueda personarse en el mismo en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de agosto de 2001.—El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria (P.O. de 11 de julio de 2001), El Director General de Salud Pública, PEDRO GARCIA RAMOS.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

***EDICTO de 6 de agosto de 2001, por el que se notifican las propuestas de sanciones de empresas.***

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notifica-